# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código :20539049551Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :ASOCIACION CHUNEHora de envío :08:51:24

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La entidad a publicado en las bases administrativas en el capítulo 2.2 pagina 19 la orden donde los proveedores ban a presentar su oferta y según la ley de contrataciones ley 30225 nos favorece a los proveedores que tenemos que presentar nuestra oferta tal como está la orden en el capítulo II le a establecido la entidad. no puede agregar la entidad más requisitos si no le piden agregar los proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el Comité de Selección con ocasión de la integración de bases eliminara las condiciones establecidas en el 2.2.2. Documentación de presentación facultativa del folio 20.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/04/2025 10:30

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código :20539049551Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :ASOCIACION CHUNEHora de envío :08:51:24

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

10. REQUISITOS DE CALIFICACION INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

La entidad tiene la plena facultad de pedir 01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir, en el distrito de Ticapampa, Provincia de Recuay con el único fin de garantizar la ejecución pero una vez otorgado la buena pro mas no en presentación de ofertas por que no da la facilidad o libertad de concurrencia la entidad al acceso de participación de proveedores en los procesos de contrataciones que realicen debiendo evitarse exigencias y formalidad costosas e innecesarias.

por la inseguridad ciudadana y con el fin de proteger su integridad de su inmueble los ciudadanos no brindan sus documentos personales y del inmueble.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: TDR Literal: A.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) objeto de la presente contratación, establecen como requisitos de calificación a los siguientes: (i) Habilitación, (ii) Equipamiento Estratégico, (iii) Infraestructura Estratégica, (iv) Formación Académica, (v) Capacitación, (vi) Experiencia del postor en la especialidad. En ese sentido, el comité de selección, no acoge su observación, al encontrarse (infraestructura estratégica), previsto como requisito de calificación que será acreditado en la presentación de ofertas.

Por otro lado, a fin de no restringir la participación de los postores en el domicilio solicitado como infraestructura estratégica (01 oficina), también serán válidas los siguientes domicilios Catac, Cotaparaco, Tapacocha, Lllacllin, Lllacllin, Pararin; para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código :20539049551Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :ASOCIACION CHUNEHora de envío :08:51:24

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

10. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Según las normas de contratación del estado en concurso público, la entidad tiene la facultad de pedir a los proveedores una vez el monto valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a los señalado en las bases estándar establecen que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, es por ello que teniendo en consideración lo establecido en las bases, el área usuaria solicito la experiencia del postor en la especialidad el monto facturado de S/ 2,000,000.00, por tanto, se aclara que dicha condición no se vulnera la bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/04/2025 10:30

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código :20539049551Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :ASOCIACION CHUNEHora de envío :09:55:01

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Ley N° 27933

El Sineace puede utilizar los datos personales que le proporciones para el servicio solicitado, pero solo en el marco de la Ley de Protección de Datos Persónale

Ley 27933

La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A2 Literal: A2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lev N° 27933

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que, no es posible acoger lo solicitado, pues no se ha precisado el alcance de la vulneración de las normas de contrataciones ni de las bases de la cual debemos ceñirnos al absolver.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código : 20603015429 Fecha de envío : 24/03/2025 Nombre o Razón social : ABYDOS CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 19:36:10

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la formación académica del personal clave a ingeniero agrícola, ingeniero de minas, y afines ya que los profesionales se pueden desempeñar en obras viales, puertos y afines según Directiva N° 001-2020-OSCE/CD de modo que no se excluya de manera arbitraria a profesionales que pueden ejercer la actividad de ingeniera de forma adecuada y de esa forma no limitar la concurrencia de postores colocando una sola profesión si bien esta puede ser ejercida por otras carreras

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10.0 Literal: A.3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de la revisión del literal A.3.1 formación académica del plantel profesional clave del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia que el JEFE DE MANTENIMIENTO solo se requiere al profesional Ing. Civil y/o Ing. Transportes o afines. Es así que, el participante solicita ampliar al profesional ingeniero agrícola, ingeniero de minas y afines. En relación a ello, corresponde señalar que, el área usuaria con ocasión de la absolución, remitió su Informe Técnico, mediante el cual señaló lo siguiente: acoger la observación, dado que el JEFE DE MANTENIMIENTO podrá acreditar la formación académica a los profesionales, Ing. Civil y/o Ing. Transportes y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero de minas y afines. Al respecto, resulta importante señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establecen que, en el caso de servicios, el termino de referencia que integra el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el perfil (formación académica) del plantel profesional que participará en la ejecución del servicio. En ese sentido, en atención al tenor de lo observado por el participante y considerando que el área usuaria ha aceptado ampliar la formación academia del JEFE DE MANTENIMIENTO; este comité de selección ha decidido ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código :20601782996Fecha de envío :04/04/2025Nombre o Razón social :CONINSA CORP S.A.C.Hora de envío :20:39:14

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS PROCESOS DE SELECCIÓN, SE HA VERIFICADO QUE SE HA ACEPTADO COMO SERVICIOS SIMILARES A MANTENIMIENTO PERIÓDICO, SIN EMBARGO, LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO SON CON MAQUINARIA (PRESERVAR LAS CARACTERÍSTICAS SUPERFICIALES DE LA VÍA) Y NO COMO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PERSONAL DE CAMPO (LIMPIAR LA CALZADA, CUNETAS, ALCANTARILLAS Y OTROS).

DE LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR, PODEMOS DECIR QUE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO SON TRABAJOS DIFERENTES, LO CUAL NO SON SIMILARES DICHOS MANTENIMIENTOS, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA AL COMITÉ MANTENERTE LO SOLICITADO EN LAS BASES PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS; MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADOS.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa al participante que los servicios similares establecidos por el área usuaria se mantendrán de acuerdo a lo siguientes: mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados; mantenimiento rutinario carreteras departamentales no pavimentados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código :20601782996Fecha de envío :04/04/2025Nombre o Razón social :CONINSA CORP S.A.C.Hora de envío :20:39:14

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

CON RESPECTOR AL JEFE DE MANTENIMIENTO, SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE PROFESIONALES CON BACHILLER, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EMPLEO Y DAR OPORTUNIDAD A LOS PROFESIONALES CON DIPLOMA DE BACHILLER.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: A.3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que se busca obtener un proveedor que cuente con un jefe de mantenimiento con una formación académica con título universitario debido a la envergadura del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Ruc/código :20601782996Fecha de envío :04/04/2025Nombre o Razón social :CONINSA CORP S.A.C.Hora de envío :20:39:14

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA CAPACITACION DEL JEFE DE MANTENIMIENTO, EL AREA USUARIA ESTA SOLICITANDO CAPACITACION EN RESIDENCIA Y/O SUPERVISION DE OBRAS, LO CUAL NO HAY SIMILITUD, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA INCORPORAR LA CAPACITACION EN MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE VIAS VECINALES O CAMINOS VECINALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: A.4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precia que se acoge la observación, quedando de la siguiente manera, con ocasión de las bases integradas: De 120 a más horas lectivas o académicas en Residencia y/o Supervisión en Obras y/o mantenimiento rutinario y periódico de vías vecinales o caminos vecinales, del personal clave requerido como responsable técnico de la actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-1-2025-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,

TRAMO: EMP. PE-3N- CHAHUAPAMPA - UTCUYACU-COTAPARACO (KM 48+290); COTAPARACO (KM 48+540)-PARARIN (KM 70+905); PARARIN (KM 71+435)-LLACLLIN (KM 80+000); LLACLLIN (KM 80+430)-HUERTAS-VISTA

ALEGRE-RARYPAMPA-CHAUCAYAN (KM 106+760) (L=105.550 km)

Fecha de envío : Ruc/código: 20408091048 04/04/2025 Hora de envío: 22:01:06

Nombre o Razón social : MODA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL AREA USUARIA SOLICITO QUE PARA ACREDITAR EL MONTO DE FACTURACION SOLICITO un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones 00/100 soles) MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA REDUCIR ESTE MONTO A UN MILLON PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VI Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante, quedando de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: